

D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, del día treinta de Marzo de dos mil dieciséis, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a treinta de Marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel-Angel Margelí Monfil y D. Rafael Cervera Margelí, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero.

La Presidencia declaró abierta la sesión y después de dar lectura al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.-ADJUDICACION OBRA AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA, SEPARATA N° 4:

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de que la Junta de Gobierno Local con fecha de 17 de Marzo de 2016, procedió a la apertura de ofertas de la obra en cuestión.

Se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L.

El candidato ha constituido la garantía definitiva por importe de -2.823,15-Euros y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Igualmente ha presentado la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia.

A la vista de todo ello, tras la correspondiente deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., el contrato de Obras de "AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA, SEPARATA N° 4", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por importe de -56.473,07-Euros y -11.857,24-Euros de IVA, y un plazo de ejecución de dos meses y una semana.

2º.- Disponer el gasto con cargo al Presupuesto General.

3º.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

4°.- Notificar a la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato.

5°.- Publicar la adjudicación del contrato de obras, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6°.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

7°.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

II.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. DANIEL CUELLA

QUEROL: Visto que esta Junta de Gobierno de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de 12 de Febrero de 2.016, adoptó el siguiente acuerdo:

"X.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. DANIEL CUELLA

QUEROL: Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Daniel Cuella Querol, solicitando licencia municipal para construir Dos Naves para granja de cebo de cerdos con una capacidad para 1.998 plazas, en fincas del Polígono 4, Parcelas 2.349, 2.350, 2.351 y 1.576, de la Partida "Aljezar", de este Término Municipal, acompañando al efecto el correspondiente proyecto Técnico y dos Anexos, redactados por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias D. Fernando Tornos Cosialls y visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España -Colegio de Aragón-Delegación de Huesca-, vistos los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda conceder a D. Daniel Cuella Querol la licencia solicitada con sujeción a las condiciones de carácter general establecidas por este Ayuntamiento y ajustándose a las normas de la Ordenanza del P.G.O.U. de esta localidad y previo pago de las tasas correspondientes."

Visto que D. Daniel Cuella Querol, con fecha 17 de Marzo de 2.016, solicita nueva licencia de obras, complementaria de la anterior y adaptada al Anejo que presenta, realizado por el mismo Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias D. Fernando Tornos Cosialls y visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España -Colegio de Aragón-Delegación de Huesca-, en dicho Anejo copiado literalmente dice así:

“D. Fernando Tornos Cosialls, de profesión Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, siendo el Colegiado nº 914 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, y con domicilio en Calle Joaquín Blume nº 7 de la población de Binéfar (Huesca), realiza el presente ANEJO AL PROYECTO DE GRANJA DE CEBO DE CERDOS CON UNA CAPACIDAD DE 1.998 ANIMALES A UBICAR EN AGUAVIVA (TERUEL), DENTRO DE LAS PARCELAS CATASTRALES NÚMEROS 2.349, 2.350 Y 2.351 DEL POLIGONO 4 DE RUSTICA DE DICHA POBLACIÓN, siendo el proyecto promovido por don Daniel Cuella Querol, y realizado por mí con fecha de Mayo de 2015 y visado con fecha de 29 de Mayo de 2015 por mi colegio profesional. y CERTIFICO QUE:

- Tal como pone en el Proyecto original en su Memoria de Proyecto, en el punto VII Presupuesto, la obra se realizará en dos fases constructivas independientes, con las obras que aparecen en cada fase ya descritas y presupuestadas de forma independiente, como aparece en dicho documento (tanto en memoria como en presupuestos).
- Tal como pone en Proyecto, la primera fase, que es la que se va a construir ahora consistirá en la realización de una nave de 65 metros de largo por 15 metros de ancho, donde cinco de los metros de largo (o sea un pórtico), será destinado a vestuario y almacén de la futura instalación ganadera. La instalación ganadera a construir en la primera fase tendrá una capacidad para 999 animales.
- Se construirá en la primera fase también una fosa de cadáveres con una capacidad interior mínima de 12 m³, tal como aparece en proyecto.
- En esta primera fase también se construirá una balsa impermeable de purines con una capacidad de 1.900 m³ tal como aparece en el Proyecto original.
- Se construirá también el vado de desinfección para vehículos, tal como aparece en el proyecto original y también descrito como primera fase.
- Igualmente se realizarán las obras de acometida de agua para suministro de los animales, siendo ya diseñada y construida esta instalación con la capacidad suficiente para el total de animales que tendrá en un futuro cuando se construya la segunda fase.
- También se construirá el vallado perimetral de la instalación ganadera y de la fosa de purines en la primera fase.
- Como segunda fase y que en estos momentos no se va a construir, se realizará exclusivamente una nave de 60 metros de larga por 15 de ancha destinada a otros 999 animales de engorde, tal como viene explicado en el documento original de proyecto (tanto en la memoria como en presupuestos).

Se redacta el presente documento en Binéfar a 14 de Marzo de 2016, firmado:
Fernando Tornos Cosialls, Ing. Téc. Explotaciones Agropecuarias, Colegiado nº 914.”

Tras la correspondiente deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda conceder a D. Daniel Cuella Querol la licencia solicitada para las actuaciones que se van a realizar como **PRIMERA FASE**, con sujeción a las condiciones de carácter general establecidas por este

Ayuntamiento y ajustándose a las normas de la Ordenanza del P.G.O.U. de esta localidad.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

